



**PROTOCOLO DE
ACTUACIÓN FRENTE A
CONSUMO DE DROGAS
(LÍCITAS o ILÍCITAS)**



COLEGIO TÉCNICO
SAN ALFONSO

COMPLEJO EDUCACIONAL SAN ALFONSO

2026



1. OBJETIVO

Establecer las acciones y responsabilidades ante la sospecha, constatación, porte o tráfico de sustancias lícitas o ilícitas dentro del establecimiento o en actividades escolares, resguardando la seguridad, integridad y bienestar del estudiante, así como el cumplimiento de la normativa vigente.

2. RESPONSABLES

- **Encargado/a de Convivencia Escolar:** Coordinación general del procedimiento, comunicación con familias y registro institucional.
- **Dupla Psicosocial:** Evaluación, intervención y seguimiento de casos.
- **Profesor Jefe:** Acompañamiento, seguimiento y refuerzo de factores protectores.
- **Funcionarios y docentes:** Identificación y notificación inmediata ante sospecha o evidencia.
- **Equipo Directivo:** Supervisión de denuncias y articulación con instituciones externas.

3. PROTOCOLO POR SOSPECHA DE CONSUMO

3.1. Identificación y derivación inicial

Ante la sospecha de consumo (conductas, evidencias indirectas, signos físicos o testimonios):

- a) La persona que identifica la sospecha deberá derivar inmediatamente a Convivencia Escolar.
- b) La derivación se realizará a través del Ficha de Derivación a Convivencia Escolar.

3.2. Primera intervención con la familia

El Encargado de Convivencia Escolar deberá:

- a) Contactar y citar al apoderado.



- b) Explicar la situación observada.
- c) Ofrecer **intervención institucional voluntaria** a través de la dupla psicosocial o sugerir intervención externa en centro de salud.

4. SI EL APODERADO ACEPTA LA INTERVENCIÓN

4.1. Derivación interna

- Derivación inmediata a la dupla psicosocial, quienes:
 - Evalúan el caso.
 - Informan la resolución al Encargado de Convivencia Escolar y profesor jefe.

4.2. Citación conjunta

Reunión con apoderado y estudiante, donde la dupla psicosocial evalúa tres posibles situaciones:

A. SIN CONSUMO:

En aquellos casos en que no exista consumo, la situación será considerada como porte, conforme a la normativa interna del establecimiento.

Acciones:

- Intervención a cargo de dupla psicosocial y/o profesor jefe.
- Registro y seguimiento del caso.

B. CONSUMO EXPERIMENTAL

Acciones:

- Talleres formativos.



- Consejerías individuales.
- Intervenciones psicoeducativas.
- Actividades ejecutadas por la dupla psicosocial.
- Reporte periódico al Encargado de Convivencia Escolar y profesor jefe.

C. CONSUMO HABITUAL O PROBLEMÁTICO

Acciones:

- **Derivación inmediata a red pública:**
 - CESFAM / Centro de Salud Mental
- Solicitud a los padres de evaluación profesional externa, para resguardar la salud y estabilidad emocional del estudiante.
- Seguimiento interno del caso por la dupla psicosocial.

5. SI EL APODERADO NO ACEPTA LA INTERVENCIÓN

- Se registra formalmente la negativa.
- Se realiza seguimiento interno debido a riesgo asociado.
- Se solicita igualmente a los padres que gestionen evaluación psicológica externa, con el fin de proteger al estudiante.
- Se informa al equipo directivo si el riesgo aumenta.
- En caso de detectarse consumo problemático en un curso, se activarán instancias de intervención interna y/o externa, de acuerdo con los protocolos y redes de apoyo correspondientes.



6. PROCEDIMIENTO FRENTE A CONSUMO OBSERVADO (NO SOLO SOSPECHA)

- La persona que observa directamente el consumo debe informar de inmediato al Encargado de Convivencia Escolar.
- El equipo de Convivencia Escolar:
 - Contactará y citará al apoderado.
 - Determinará si corresponde derivar al centro de salud más cercano.
- Si existe riesgo vital, se debe llamar inmediatamente al SAMU (131).
- Si el consumo involucra sustancias ilícitas o se considera delito, se debe:
 - Realizar denuncia obligatoria a Carabineros, PDI o Fiscalía.
 - El Equipo Directivo o Encargado de Convivencia Escolar gestiona la denuncia.

7. PROTOCOLO ANTE SOSPECHA DE PORTE O TRÁFICO DE DROGAS

7.1. Identificación

Si un funcionario observa o recibe información de porte, distribución o intercambio de drogas dentro del establecimiento:

- Debe informar inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar.
- Se activa el procedimiento formal.

7.2. Acciones a realizar

A. Comunicación a la familia

- Llamado inmediato al apoderado.



- Citación urgente.

B. Denuncia obligatoria a instituciones externas

El Encargado de Convivencia Escolar o Equipo Directivo debe realizar denuncia inmediata a:

- Carabineros
- PDI
- Fiscalía

Estas instituciones investigan y establecen medidas.

C. Segunda citación a apoderados + estudiante

- Se informa el avance del proceso.
- Se indican los pasos del protocolo.
- Se deriva a la dupla psicosocial si lo amerita.

D. Intervención de la dupla psicosocial

Según la evaluación:

- Si existe consumo: plan de intervención y derivaciones (CESFAM, especialistas).
- Si no existe consumo, pero sí vulnerabilidad: acompañamiento, seguimiento y fortalecimiento de factores protectores.
- Si el caso involucra riesgo social: derivación a OLN, u otras instituciones de protección.

8. REGISTRO Y SEGUIMIENTO



Para cada caso debe registrarse en:

- Libro de actas equipo psicosocial
- Ficha de Derivación a Convivencia Escolar
- Informe de Intervención Psicosocial